

Coyhaique, 19 de abril de 2024

Junto con saludar, y de acuerdo con instrucción recibida vía correo electrónico el día de hoy, al no poder realizarse reunión asistencia, porque se presentaron inconvenientes con la conectividad de los servicios de la Superintendencia, vengo presentar nuestras dudas en relación con las observaciones de nuestro programa de cumplimiento.

1 observaciones Generales.

1.2 En relación con la carta conductora presentada, hoy podemos señalar que la venta del terreno se materializó con clausula establecida con Serviu, donde se comprometen a construir dos cámaras cercanas a nuestras instalaciones, para generar la factibilidad de conexión al alcantarillado, Se adjunta Oficio 998, entregado por dicha entidad.

Junto con ello, se estableció reunión el día jueves 18 de abril, con el Director de Serviu, donde se solicitó cronograma de ejecución de obras de alcantarillado, lo que se dio respuesta en Oficio 698, que se adjunta, donde se establece un periodo de ejecución no menor a 5 años a contar de la fecha de inicio de las obras

En paralelo solicitamos al señor Miguel Paul, jefe de operaciones de la empresa Aguas Patagonia de Coyhaique, sanitaria encargada de efectuar las obras de alcantarillado para este proyecto, una cotización provisoria y pasos a seguir ante la eventual conexión al servicio de alcantarillado, Adjuntamos correo electrónico de respaldo, del que aún no tenemos respuesta.

Con lo anterior, podemos manifestar en concreto que la conexión definitiva al alcantarillado será aproximadamente en 5 años, por lo que nuestro plan de cumplimiento final estará en esa fecha.

1.61 La duda es en relación con el Primer hecho infraccionario, donde se envió la información que acredita que se reportó la información, ¿es necesario de todas maneras incluir en las "ACCIONES" la elaboración de un protocolo?

2.-OBSERVACIONES A LAS ACCIONES OBLIGATORIAS DEL pdc

Como se señaló anteriormente, ya tenemos definida la fecha estimada para la conexión al alcantarillado, y se concretó la venta del terreno donde se encuentra nuestro punto de descarga, por ende, no podemos realizar mas inversiones en el lugar, por lo que nuestra propuesta de instalar un estanque con aplicación de flucolante más aireación queda obsoleta.


Ante esto, y para dar respuestas concretas al programa de cumplimiento, sostuvimos una reunión con don Francisco Pezo, encargado de operaciones de la empresa Patagonia Sostenible, donde solicitamos una cotización para el retiro de nuestros riles, directamente desde nuestras instalaciones. (cotización que se adjunta)

Por lo que nuestra duda es la siguiente, como podemos plantear el resto de observaciones del programa de cumplimiento, si nuestra alternativa de acción cambio

radicalmente, al retiro de riles, por ende cambiaríamos al DS609 móvil por lo que tenemos entendido?

Agradecemos desde ya la aclaratoria a nuestras dudas, y solicitamos poder mantener abierto este canal de comunicación.

Atentamente



Humberto Vidal Pacheco